



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 912-2018/MPS-GDEL

Sullana, 04 de Octubre del 2018.

VISTO: El Expediente N° 030794 del 01.10.2018, presentado por el Sr. MAYORGA OLIVERA JUAN CARLOS, en Representación de CONECTA RETAIL SA; según partida electrónica N° 11017851 SUNARP), mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIOS PUBLICITARIO LUMINOSO, ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento el Texto único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, de ITEM 12.24.- Autorización de Anuncio publicitario Luminosos o Iluminado Adosado frontalmente a la fachada, establece presentar como requisito, 1). Formato de Solicitud que incluya N° RUC y DNI o carnet de extranjería, en caso de personas jurídicas Declaración Jurada de vigencia de poder, carta poder simple en caso de representación, indicación de N° de comprobante de pago por derecho de trámite, contar con Licencia de Funcionamiento, Diseño (Dibujo del anuncio y/o toldo con sus dimensiones y fotografía donde se aprecia el entorno urbano y la edificación y declaración jurada de profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC: 20141189850, N° DNI: 16763376, consigna Recibo de Pago N° 201800071019 (01.10.2018), Declaración Jurada de Vigencia de Poder, Declaración jurada de habilidad profesional, Carta de seguridad por anuncio publicitario, registro fotográfico, y copia de Licencia de Funcionamiento N° 005363-2016.

Que, la administrada cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento N° 005363-16, en el giro de Venta de Artefactos y Electrodomésticos, la cual ha sido otorgada mediante Resolución Directoral N° 1088- -2016/MPS-GDEL.

Que, revisado el expediente por el Sub Gerencia de Promoción Económica, presentado por el Sr. JUAN CARLOS MAYORGA OLIVERA, en Representación de CONECTA RETAIL S.A., mediante el cual solicita autorización de un anuncio publicitario Luminoso adosado frontalmente a la fachada, con la denominación LA CURACAO; ubicado en Calle Sucre N° 601 - Sullana, por lo que se puede determinar, que el administrado ha cumplido con el pago correspondientes, así como a presentado los requisitos establecidos en el TUPA Vigente, en consecuencia procede otorgar autorización de anuncio luminoso solicitado.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la instalación de 01 un Anuncio Publicitario Luminoso, adosado frontalmente a la fachada, a nombre de CONECTA RETAIL S.A., con las siguientes especificaciones técnicas:

- RAZON SOCIAL : CONECTA RETAIL S.A.
GIRO/ACTIVIDAD : VENTA DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS.
UBICACIÓN : CALLE SUCRE N° 601 – SULLANA.
INSTALADO : ADOSADO A LA PARED.
TIPO : LUMINOSO O ILUMINADO.
MEDIDAS : 4.00m. x 2.20m.
NOMBRE DEL ANUNCIO : LA CURACAO.

ARTICULO SEGUNDO.- El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC
GDEL
SGPE
SGCM
SGI

Municipalidad Provincial de Sullana
Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local

